



PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN GRAPCHINA 2015 QINGDAO (CHINA)

28 A 30 DE OCTUBRE DE 2015

International Graphene Innovation Conference (GrapChina, 2015)
<http://www.grapchina.com>



GRAPCHINA 2015
Oct.28-30, 2015, Qingdao, China



La Fundación Phantoms organiza y coordina, por segunda vez, la Participación Española en el marco del Plan Sectorial Anual para la Internacionalización de la Nanotecnología en colaboración con ICEX, España Exportación e Inversiones. El interés que presenta el mercado chino y asiático, y los avances en grafeno, tanto desde el punto de vista comercial como de cooperación científica y técnica, avalan el interés de la presencia española en esta conferencia.

La fórmula de participación prevista contempla:

- *Alquiler de espacio y arquitectura del **Stand Sectorial Informativo Conjunto**. Bajo slogan "**España: Technology for Life**". Este área sirve a su vez como punto de encuentro, reunión y comunicación para los participantes*
- **Publicidad y comunicación conjunta**
- *Área de servicios comunes con personal de asistencia. Networking*

Esta actividad está incluida en el Plan Sectorial Anual para la Internacionalización de la Nanotecnología acordado con ICEX.

Gastos de Gestión de la Ayuda ICEX y selección de empresas

El apoyo económico consiste en la financiación del 40% del importe de alquiler, decoración y transporte de material para el stand informativo conjunto.

La Fundación Phantoms, conforme a la normativa que resulta de aplicación por parte de ICEX y teniendo muy en cuenta, la partida presupuestaria asignada a la acción de promoción, se reserva el derecho a realizar una selección de empresas en base a criterios objetivos marcados por ICEX tales como:

- 1.- *adecuación sectorial,*
- 2.- *idoneidad del producto y*
- 3.- *experiencia comercial de la empresa en el mercado de la acción promocional.*

Para esta acción promocional se cuenta con una ayuda máxima de 2.000€, por parte de ICEX, que no puede ser objeto de ampliación.

Las empresas seleccionadas serán informadas de ello a la finalización del período de inscripción.

Cuota de participación por empresa

*La cuota de participación que deberá abonar cada empresa, una vez seleccionada, incluye lo siguiente: alquiler de espacio y decoración de stand, publicidad, difusión de la actividad y networking. **TOTAL: 1.750€ + IVA***

La Fundación Phantoms no cobra a las empresas por los gastos de gestión de la ayuda.

Requisitos de las empresas participantes

Los productos a exponer deberán ser de desarrollo/fabricación y marca española

Las empresas participantes deberán de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Temporalidad aplicada a la empresa y/o marca, NO a la actividad: 5 años (Para ferias bienales se mantiene también 5 ediciones y para las bianuales 5 años). Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esa actividad, no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos, a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y 2003 para las bienales. Las empresas que participen por primera vez recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.

Plazo de admisión de solicitudes

Hasta el 21 de septiembre de 2015

Personas de contacto

- Fundación Phantoms

Antonio Correia

antonio@phantomsnet.net

Tel: 911 402 144

Maite Fernández

maite@phantomsnet.net

Tel: 911 123 387

ICEX

Veruska de Prado Poloni

Veruska.DePrado@icex.es

Tel: 91 349 61 94

FONDOS FEDER

Este servicio/actividad es susceptible de ser cofinanciado/a por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda implica la aceptación de la inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con los Reglamentos Comunitarios correspondientes y que regulan dichos Fondos.

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

El ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.I.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez, y lo podrá hacer de dos formas:

1.- Mediante autorización electrónica en la dirección:

<https://www.agencia tributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15> y siempre que se posea el correspondiente certificado electrónico de persona jurídica. Este es el proceso más simple y el más recomendable

2.- Mediante autorización en papel, para ello deberá acceder a: <http://www3.icex.es/icex-aeat/web/index.html> y obtener más información, así como la forma de proceder para cursar su autorización."